



# COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION LETRA "A" Nº 01/2015

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2.015

**VISTOS:** Que en la reunión del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de fecha cuatro de Febrero del dos mil quince, se trató la necesidad de realizar un reajuste de los aranceles para matriculación, cuota social y demás trámites administrativos arancelados;

**-Y CONSIDERANDOS:** Que el mencionado canon constituye el único ingreso genuino del Colegio de Abogados, con el cual se solventan todos los gastos que requiere el mantenimiento de la institución, tales como pagos sueldo empleados, servicios, alquiler consultorio jurídico, pago útiles y enseres, etc.; Que el proceso inflacionario existente afecta a nuestra economía nacional y provincial, y provoca el incremento del salario del personal, como los precios de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad; sumado a esto se ha producido el aumento del arancel dispuesto por la Federación Argentina de Colegio de Abogados (FACA), que nuestra institución debe abonar trimestralmente por cada matriculado, elevándose de \$22 a \$28, con vigencia desde el 01-01-2015; QUE lo expuesto amerita actualizar los montos que percibe el Colegio por los distintos rubros a saber: a) Inscripción en la Matrícula de Abogados, en su distinta modalidad, b) cuota social, c) rehabilitación de Matrícula, d) cuota panteón social, e) credencial de abogado. Por ello;

**EL HONDRABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACTUALIZAR los montos que el Colegio de Abogados percibe por los distintos trámites administrativos que se realizan en la entidad conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos, a saber:

a) Inscripción de la Matrícula en sus distintas modalidades: 1) Abogados hasta un año de haberse recibido pesos tres mil cien (\$3.100); 2) Abogados Convenio FACA-NDA: pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400); 3) Abogados foráneos (no FACA-NDA) pesos trece mil seiscientos cuarenta (\$13.640)

b) Credencial de Abogados: pesos ciento treinta (\$130)

c) Rehabilitación de Matrícula: pesos setecientos cincuenta (\$750).

d) Cuota Social por mes: pesos sesenta y cinco (\$65)

e) Cuota Social Jóvenes Abogados por mes: pesos cuarenta y cinco (\$45).

f) Cuota panteón social por mes: pesos ochenta (\$80).

**SEGUNDO:** DETERMINAR que los nuevos aranceles fijados entraran en vigencia a partir del 01 de marzo del año 2.015.

**TERCERO:** Publíquese y comuníquese.

*[Firma]*  
Dra. ALICIA INES LEGUIZAMON  
TESORERA  
COLEGIO DE ABOGADOS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO

*[Firma]*  
DR. ANORES E. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO

*[Firma]*  
DR. OSCAR GARCIA  
SECRETARIO  
COLEGIO DE ABOGADOS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO

